

LA RESPONSABILIDAD DEL PERITO MEDICO

1) Definiciones

- El médico es responsable por los daños y perjuicios que genere en el ejercicio de su profesión.
- En RA. es sinónimo de mala praxis y mala praxis médica excluye el dolo e involucra la culpa

- Perito: tiene conocimientos especiales sobre determinado tema
- Características de su accionar: técnica, sabiduría y arte (Bonnet)
- El Perito debe actuar con la ciencia del médico, la verdad del testigo y la ecuanimidad del Juez
- El Perito puede ser: Oficial
 - De oficio
 - De parte
 - Consultor Técnico
- Inscripción, requisitos, recusación, excusación. Alcance de cada uno.

- La Peritación Médico Legal: Partes: Informe pericial, dictámen o experticia.
- Consta de: Proemio, Identificación del Actor, antecedentes de los hechos de valor médico legal, examen del actor, contestación de los puntos de pericia, consideraciones médico legales y conclusiones. Alcances de cada ítem.

2) Características de la Responsabilidad Médica en la República Argentina.

Hablar de Responsabilidad profesional en la RA es hablar de mala praxis.

Hablar de mala praxis es pensar en “culpa”

Hablar de culpa es hablar de “falta de intencionalidad “ y “no representarse el resultado”

Es lo contrario a dolo

Hablar de daños generados por el médico asistencial es hablar de homicidio o lesiones y de perjuicios en el Perito Médico.

3) Características de los delitos culposos por responsabilidad del médico y en particular del Médico Perito:

- Autor: médico
- Acto médico (en este caso pericial)
- Elemento objetivo: daño o perjuicio
- Elemento subjetivo; impericia, imprudencia o negligencia
- Relación clara o inexcusable entre los dos últimos

4) Diferentes formas de culpa en el médico y en el Perito Médico.

Ejemplos:

- Impericia
- Imprudencia
- Negligencia
- Inobservancia de las obligaciones propias de su cargo

5) Dolo en el médico y en el Perito Médico

- En el médico en general, debe distinguirse una mala praxis, de figuras tales como la:
 - Iatrogenia (caso fortuito)
 - Delitos tipificados en los códigos: Aborto, eutanasia, ayuda al suicidio, abandono de persona.
 - Estado de necesidad, dolo del profesional: dañar con intencionalidad valiéndose de sus conocimientos médicos.
- En el Perito Médico debe distinguirse la responsabilidad culposa del dolo.
- El dolo es faltar a la verdad y faltar a la verdad es dar un falso testimonio, lo cual está tipificado en el código penal.

6) Las causas más comunes de cuestionamiento de la pericia médica.

Es mucho más simple cuestionar una pericia si se actuó como Consultor Técnico de una u otra parte pues el hecho de presenciar el Acto Pericial facilita mucho las cosas.

Es más difícil analizar y eventualmente cuestionar una peritación médica cuando no se pudo presenciar el Acto pericial por razones obvias. Pese a ello, en nuestra experiencia, observamos que los cuestionamientos más frecuentes son:

- Falta de relación entre los hechos y las lesiones primitivas que los mismos originaron y las secuelas observadas en el examen pericial, es lo que nosotros llamamos falta de relación cronológica, etiológica y topográfica.
- Errores de semiotécnica.
- Falta de examen pericial
- No contestar los puntos de pericia
- Errores en la aplicación de baremos, fueros o factores de ponderación
- Falta de estudios complementarios que avalen el diagnóstico
- Estudios complementarios aportados por las partes y tomados como válidos
- Falta de identificación del Actor

7) Casos notables:

- En los años 80 pericias ante una Empresa del estado (relato de los hechos en RA)

- Casos de peritaciones realizadas por terceros ajenos a la litis en lugar del Perito
- Caso de asociaciones médicas creadas con el fin de nuclear Peritos y emitir dictámenes ya tipificados y estandarizados

8) Propuestas:

- a) Aunar criterios cursos para formación correcta y adecuada de médicos legistas
- b) Arancelamiento razonable y único para peritaciones.
- c) Presencia de Peritos de Parte y Consultores Técnicos en todos los fueros